



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2004</b>	<b>Jueves 5 de agosto</b>	<b>Número 148</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de procedimientos. Pág. 2.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 6. 1107/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 249/2001. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 996/2003. Págs. 3 y 4.  
De Burgos núm. 3. 237/2004. Pág. 4.  
De Madrid núm. 36. 755/2003. Pág. 4.  
De Valladolid núm. 3. 995/2003. Pág. 5.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de la empresa Confecciones Ory, S.A., de la provincia de Burgos, para el año 2004.* Págs. 5 y ss.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Págs. 10 y ss.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 12.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 12 y 13.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 13.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 13 y 14.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero. Págs. 14 y 15.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza. Pág. 15.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/05 de Ses-tao. Págs. 15 y 16.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 16.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Tributos. Pág. 17.  
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 17 y 18.  
Miranda de Ebro. Págs. 18 y 19.  
Quintanilla de la Mata. Pág. 19.  
Alfoz de Santa Gadea. Pág. 19.  
Villalmanzo. Págs. 19 y 20.  
Cubo de Bureba. Pág. 20.  
Sotragero. Pág. 20.  
Ciruelos de Abajo. Pág. 20.  
Merindad de Valdeporres. *Ordenanza reguladora de las subvencio-nes que sean concedidas por este Ayuntamiento a las Entidades Locales Menores.* Págs. 20 y 21.  
Villaverde del Monte. Págs. 21 y 22.  
Tejada. Pág. 22.  
Cebrecos. Pág. 22.  
Solarana. Págs. 22 y 23.  
Nebreda. Pág. 23.  
Berberana. Pág. 23.  
Junta de Villalba de Losa. Pág. 23.  
Jurisdicción de San Zadornil. Págs. 23 y 24.

#### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 24.  
Miranda de Ebro. Pág. 24.  
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 24.  
Frاندovínez. Pág. 26.  
La Puebla de Arganzón. Pág. 28.  
Puentedura. Pág. 28.  
Cardeñadizo. Pág. 28.  
Santo Domingo de Silos. Pág. 28.  
Condado de Treviño. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.  
Olmos de Atapuerca. *Adecuación del coto de caza BU-10.438.* Págs. 24 y ss.
- AGRUPACIONES MUNICIPALES.  
Agrupación de Municipios de Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua. *Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª.* Pág. 27.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU- 622/04	Acuerdo de iniciación	Lorenzo Hernández Suárez	71277214F	C/ Plaza, 8 - Frandovinez	Art. 156.J	300,52
BU-1084/03	Acuerdo de iniciación	Ricardo Galán Tobalina	72741027P	C/ Los Herrán, 51-2.º D - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia

Burgos, a 12 de julio de 2004. — El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200405983/5958. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-167/04	Acuerdo de iniciación	Ramiro Alonso Sastre	11919930L	C/ Instrucción Cristiana, 13-1.º Izda. Portugalete	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-173/04	Acuerdo de iniciación	David García Giménez	12336589X	C/ Obispo Barrientos, 15-2.º B Medina del Campo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia

Burgos, a 12 de julio de 2004. — El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200405984/5959. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-164/04	Acuerdo de iniciación	Noelia Calzado Carrasco	46882408J	C/ José Luis Arrese, 1-5.º B - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-141/04	Acuerdo de iniciación	Iker González López	45627184Z	C/ Txistulanda, 5-4.º Derecha - Galdakao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-231/04	Acuerdo de iniciación	J. M. del Campo Manzano	45421751V	C/ Palacio, 4 - Cevico Navero	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-259/04	Acuerdo de iniciación	David Heras Jiménez	78898904A	C/ Unión Begoña, 65 B - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 12 de julio de 2004. — El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200405985/5966. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edic-

dictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-174/04	Acuerdo de iniciación	Sergio Carpintero Nalda	45729206P	C/ Carrizo, 16-2.º C - León	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 7 de julio de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200405906/5899. — 34,00

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601178/2003.

Procedimiento: Juicio cambiario 1107/2003.

Sobre: Juicio cambiario.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Exbursa, S.L. y San Emeterio Gamella Transportes, S.L.

(Segatrans, S.L.).

Procuradora: Doña Paula Gil Peralta.

#### Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cambiario 1107/2003, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez contra Exbursa, S.L. y San Emeterio Gamella Transportes, S.L. (Segatrans, S.L.), en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Sentencia: 141/2004.

Procedimiento: Juicio cambiario 1107/2003.

En Burgos, a 28 de junio de 2004.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio cambiario 1107/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A. con Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y Letrado don Victorio Hernández Tejero y de otra como demandado Exbursa, S.L., en situación de rebeldía procesal y contra San Emeterio Gamella Transportes, S.L. (Segatrans, S.L.), con Procuradora doña Paula Gil Peral Antolín y Letrado don Leonardo Navas Gil sobre juicio cambiario, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la oposición a la ejecución sobre demanda de juicio cambiario, formulada por la Procuradora de los Tribunales, doña Paula Gil Peralta Antolín, en nombre y representación de San Emeterio Gamella Transportes, S.L. (Segatrans, S.L.) en la persona de su legal representación; y debo estimar y estimo la demanda ejecutiva formulada por el Procurador de los Tribunales, don Carlos Aparicio Alvarez; en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Popular Español, S.A., en la persona de su legal representación, contra aquella opositora; y la demandada también Exbursa, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Debiendo desestimar y desestimando la excepción del art. 67.3 de la L.C., de extinción del crédito cambiario cuyo cumplimiento se exige al demandado.

Debiendo en consecuencia, condenar y condenando a la parte demandada opositora a abonar a la parte actora la suma de 34.826 euros de principal reclamado; más 10.000 euros, provisoriamente y sin perjuicio de ulterior liquidación en concepto de gastos, réditos desde las fechas del vencimiento de los pagarés calculados al tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos y las costas del procedimiento.

Mandando despachar ejecución por las cantidades reclamadas, trabando embargo si no se hubiera podido practicar o si conforme al art. 823, hubiese sido alzado; procediendo en su caso a la venta de los bienes embargados, haciendo trance y remate de los mismos y con su producto dar entero y cumplido pago a la parte actora ejecutante.

Esta sentencia a su firmeza producirá efectos de cosa juzgada, respecto de las cuestiones que pudieron en él ser alega-

das y discutidas, pudiéndose plantear las cuestiones restantes en el juicio correspondiente.

Esta sentencia será provisionalmente ejecutable conforme a lo dispuesto en esa Ley.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Exbursa, S.L., en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 8 de julio de 2004. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200405961/5923. — 142,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 249/2001.

Número de Identificación único: 09219 2 0100586/2001.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 249/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Procedimiento juicio de faltas 249/01.

Sentencia n.º 99/2002.

En Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2002.

Vistos por doña Blanca Bartolomé Collado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad y las de su partido, los autos de juicio de faltas n.º 249/01, en relación con una falta de estafa, derivados de denuncia y en el que constan en la calidad de denunciante la encargada de la estación de servicio de Campsa, en Pancorbo, y como denunciado don Vasco Dos Reis Raimundo, con la asistencia del Ministerio Fiscal, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que debo absolver y absuelve a don Vasco Dos Reis Raimundo de la falta de estafa que se le venía imputando.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasco Dos Reis Raimundo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 1 de julio de 2004. — La Secretario, María José Domingo Brotons.

200405960/5924. — 70,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201029/2003.

01000.

N.º autos: Dem. 996/2003.

N.º ejecución: 195/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Asunción Elizalde Zapirain.

Demandada: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Asunción Elizalde Zapirain contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

Se aclara el auto dictado en fecha 4 de junio de 2004 en las presentes actuaciones, en el sentido de corregir la cantidad fijada en el mismo en concepto de indemnización y así donde dice 49.226 euros, debe decir 498,66 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 9 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405909/5903. — 64,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300256/2004.  
01000.

N.º autos: Dem. 237/2004.

N.º ejecución: 182/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Obras Benimellal, S.L., y Fogasa.

*Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hichan Krimi contra la empresa Construcciones y Obras Benimellal, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Hichan Krimi contra la mercantil Construcciones y Obras Benimellal, S.L., por un importe de 464,34 euros de principal e intereses de demora, más 464 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, remítase el correspondiente oficio normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de Burgos, a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez

días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Obras Benimellal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de julio de 2004. — La Secretario Judicial; María Cristina Rodríguez Cuesta.

200405910/5904. — 86,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 36 DE MADRID

N.I.G.: 28079 4 0027282/2003.  
01030.

N.º autos: Dem. 755/2003.

N.º ejecución: 8/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Don José Manuel Ricort Antelo.

Demandados: Jarcasa, S.A.

*Cédula de notificación*

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Ricort Antelo contra la empresa Jarcasa, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad del apremiado, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 1330BHT, BU-3688-Z, BU-3854-Y, BU-0520-Y, BU-0519, BU-8241-V y BU-0324-L.

Librese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 L.P.L.) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo la Magistrado Juez, Carmen Margallo Rivera».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jarcasa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.

200405965/5930. — 100,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VALLADOLID

N.I.G.: 47186 4 0301116/2003.  
01030.

N.º autos: Dem. 995/2003.

N.º ejecución: 285/2004.

Materia: Ordinario.

Demandada: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermidas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 285/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Dolores Vázquez Villar contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

A. – Despachar la ejecución solicitada por doña María Dolores Vázquez Villar contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 3.426,88 euros de principal más 1.500 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B. – Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C. – Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D. – Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Valladolid, a 5 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermidas.

200405951/5929. — 92,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de julio de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Confecciones Ory, S.A., de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900172.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Confecciones Ory, S.A., suscrito por la representación

empresarial y el Comité de Empresa, el 11 de mayo de 2004 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 23 de junio de 2004.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C.y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 1 de julio de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200405700/5661. – 862,50

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CONFECCIONES ORY, S.A., PARA EL AÑO 2004

#### CAPITULO I. – AMBITOS

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente convenio colectivo se concierta dentro de la normativa del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, entre la Empresa Confecciones Ory, Sociedad Anónima, y la representación de los trabajadores de la misma.

Artículo 2.º – *Ámbito territorial y funcional*: Los preceptos de este convenio colectivo de trabajo, obligarán a la Empresa Confecciones Ory, S.A., en su centro de trabajo de Burgos.

Artículo 3.º – *Ámbito personal*: Las cláusulas contenidas en este convenio, afectarán a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la Empresa Confecciones Ory, S.A., en el centro de trabajo de Burgos.

#### CAPITULO II. – ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA

Artículo 4.º – *Absorción y compensación*: Las mejoras económicas pactadas en este convenio absorberán cualquiera otra que pudiera existir o se estableciera en lo sucesivo, con las excepciones establecidas más adelante.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 5.º – *Comisión paritaria*: Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo.

La Comisión Paritaria, estará integrada por dos vocales, en representación de los trabajadores que serán designados por el Comité de Empresa, y otros dos, en representación de la Empresa que serán, durante la vigencia del convenio D. Jesús Junco Petrement y D. Jesús Ortiz Izquierdo, o las personas que la Dirección acordare para su sustitución.

Ambas partes convienen someter a la Comisión Paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir como consecuencia de la aplicación, interpretación o ejecución del convenio, con carácter previo al planteamiento de los distintos supuestos ante la Autoridad o Jurisdicción Laboral competente.

## CAPITULO III. – VIGENCIA

Artículo 6.º – *Vigencia*: El convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de enero de 2004, siendo su duración de un año finalizando por tanto, el día 31 de diciembre de 2004.

Con un mes de anticipación al vencimiento del presente convenio, las partes comenzarán la negociación del siguiente, si una de ellas lo estimara oportuno.

La denuncia del convenio será automática a la fecha de su vencimiento.

## CAPITULO IV. – ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

Artículo 7.º – *Salario base*: Es la parte de la retribución del personal fijada por unidad de tiempo, tal y como viene reflejada en el artículo 20, en función de su grupo y categoría profesional.

El concepto salarial establecido en el párrafo anterior figura en la tabla salarial del convenio, para cada categoría profesional, y sirve de base para el cálculo de la antigüedad, participación en beneficios, gratificaciones extraordinarias, vacaciones y en cualquier otro concepto que tuviera como referencia el salario fijado en dicha tabla salarial.

El salario base no podrá ser minorado por no alcanzar los trabajadores, sometidos a régimen de trabajo medido o a ritmo, el rendimiento mínimo exigible fijado en 100, sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda ejercitar la Empresa en caso de bajo rendimiento.

Artículo 8.º – *Antigüedad*: Los aumentos retributivos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa consistirán en cinco quinquenios del 3% del salario base, siendo éstos acumulativos.

Para el personal contratado con anterioridad al 1 de enero de 2000, ambas partes convienen que el premio de antigüedad pactado en los convenios colectivos precedentes, se devengue y abone en la forma instituida anteriormente, como condición más beneficiosa «ad personam».

A efectos ilustrativos se inserta la antigua normativa del premio por antigüedad:

«Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa, consistirán en cinco quinquenios como máximo, siendo éstos acumulativos, distribuidos en la forma siguiente:

- 1.º quinquenio: 5% de la retribución para actividad normal.
- 2.º quinquenio: 6% de la retribución para actividad normal.
- 3.º quinquenio: 7% de la retribución para actividad normal.
- 4.º quinquenio: 8% de la retribución para actividad normal.
- 5.º quinquenio: 9% de la retribución para actividad normal.

El cómputo de antigüedad se realizará con independencia de los cambios de categoría, no computándose el tiempo de servicio del aprendiz y aspirante, si bien se reconoce a todas las trabajadoras incorporadas a partir del día 1 de enero de 1985 el cómputo de antigüedad desde el mismo día de su incorporación a la Empresa».

Artículo 9.º – *Plus de asistencia*: Se abonará a las trabajadoras un plus de asistencia por importe de 4,33 euros mensuales. De dicho plus se descontará la parte proporcional correspondiente a los periodos de inasistencia al trabajo (diariamente 0,14 euros).

Artículo 10. – *Incentivos*: El salario por unidad de tiempo se verá incrementado, en su caso, cuando el trabajador afectado por el sistema del trabajo medido implantado en la Empresa (MTM 2), cumpla los términos y condiciones pactados entre la Empresa y su Comité en fecha 1-9-2000, en la cuantía que figura en la tabla anexa a dicho acuerdo.

Artículo 11. – *Gratificaciones extraordinarias*: Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán en el pago de 30 días de salario base, por cada una de ellas y para todo el personal de la Empresa, incrementadas ambas con el premio de antigüedad y la prorata de la paga de beneficios, excluyéndose los incentivos.

Artículo 12. – *Beneficios*: En concepto de participación en beneficios, se fija el 12,5% sobre el salario base y la antigüedad.

Los beneficios se prorratearán, para su pago, en las doce mensualidades ordinarias y las dos pagas extraordinarias.

Artículo 13. – *Plus de nocturnidad*: El trabajo nocturno en las condiciones prevenidas en el artículo 36.1 del Estatuto de los Trabajadores se compensará con una retribución específica, incrementándose en un 28% el salario correspondiente a las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, salvo para trabajadores contratados cuya naturaleza del trabajo sea nocturno.

Artículo 14. – *Horas extraordinarias*: Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. La hora extraordinaria se retribuirá con un incremento del 50% sobre el valor de la hora ordinaria.

En todo lo no previsto en el presente artículo se aplicará el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. – *Plus de transporte*: La Empresa abonará durante la vigencia del convenio colectivo, el precio íntegro del trayecto que realizará un autobús de la Compañía Municipal de Transportes, para trasladar a los trabajadores al centro de trabajo.

En tal concepto la Empresa abonará a todos los productores de su plantilla, 201,48 euros, durante el año 2004, distribuidos en dos entregas, que dejarán de percibirse, únicamente cuando los mismos cesen en la Empresa.

Si la cantidad indicada no cubriera el coste de dicho transporte municipal, se completará a cada productor la diferencia que resulte a su favor.

## CAPITULO V. – INCREMENTOS Y REVISION SALARIAL

Artículo 16. – *Salario del año 2004*: El salario del año 2004 se ha calculado incrementando el percibido por los trabajadores en el año 2003 en un porcentaje del IPC previsto más un 0,5%. Dicho salario, sin perjuicio de las condiciones económicas que disfruten algunos empleados, como «condición más beneficiosa», es el que figura, para cada categoría, en la tabla salarial anexa.

Si a 31 de diciembre de 2004 el IPC real correspondiente a ese año superase el inicialmente previsto, la Empresa regularizará la tabla salarial en lo que el IPC real superase dicho porcentaje.

Las posibles diferencias resultantes del incremento salarial se abonarán a los trabajadores tan pronto se haga oficialmente público el IPC real del año citado.

## CAPITULO VI. – CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO ACTUALMENTE EXISTENTE EN PLANTILLA

Artículo 17. – *Mantenimiento de condiciones*: El personal técnico y administrativo, contratado con anterioridad a la vigencia del presente convenio, mantendrá como condición más beneficiosa «ad personam», su actual categoría laboral, salario y sistema de percepción de premio de antigüedad, en la forma establecida en el artículo 8 párrafos 4, 5 y 6.

## CAPITULO VII. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 18. – *Jornada laboral*: La jornada laboral para el año 2004, será de 1.734 horas de trabajo efectivas. No obstante para este año y con carácter no consolidable los empleados de Ory disfrutarán de 4 horas de descanso el día 25 de junio de 2004.

Artículo 19. – *Vacaciones*: El personal afectado por el presente convenio, disfrutará de una vacación anual retribuida de 30 días naturales.

Las vacaciones quedarán interrumpidas cuando el trabajador cause baja por incapacidad temporal, tanto si esta situación

se produce antes del inicio de su disfrute o durante el disfrute de las mismas. Las vacaciones se disfrutarán dentro del año natural, una vez finalizada la situación de incapacidad temporal.

Para el personal menor de 18 años, se estará a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 20. – Retribución de vacaciones:** La retribución de las vacaciones será la suma del salario base, la antigüedad y la prorrata de la paga de beneficios, excluyéndose expresamente los incentivos.

**Artículo 21. – Calendario laboral:** En la confección del calendario laboral, la determinación de los puentes y la forma de recuperarlos, se realizará por los trabajadores, en los tres primeros meses del año.

**Artículo 22. – Ordenación de la jornada:** La Empresa podrá ampliar la jornada laboral de las trabajadoras de la sección de baño, durante una hora diaria, hasta un máximo de 45 semanales, en un periodo de tiempo comprendido entre un mínimo de 8 y un máximo de 13 semanas.

La Empresa y su Comité determinarán anualmente el número de semanas a trabajar dentro de la banda temporal pactada.

Las trabajadoras afectadas por la medida tendrán derecho a disfrutar de una hora y media de descanso por cada hora de ampliación de jornada.

La Empresa y su Comité determinarán las fechas de disfrute de las horas de exceso a que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tales horas se disfrutarán en días completos y continuados.
- Tales horas se disfrutarán dentro de la segunda quincena del mes de julio.

#### CAPITULO VIII. – MEJORAS VOLUNTARIAS Y SOCIALES

**Artículo 23. – Complemento de I.T.:** En casos de baja por enfermedad o accidente laboral, la Empresa abonará a los afectados el 25% de la base de cotización hasta completar el 100%, siempre que la enfermedad o accidente, tenga una duración superior a diez días, abonando el indicado porcentaje del 100% del salario real a partir del undécimo día y por un periodo máximo de un año en el mismo proceso.

En el caso de baja por accidente laboral, acaecido en el interior del centro de trabajo o «in itinere», se abonará el 25% de la base de cotización hasta completar el 100% a partir del primer día y por un periodo máximo de un año en el mismo proceso.

En el supuesto de baja por enfermedad común o accidente no laboral que requiera la práctica de intervención quirúrgica y hospitalización o simplemente hospitalización, se percibirá el 100% de la base de cotización desde el tercer día de baja por un periodo máximo de un año en el mismo proceso.

**Artículo 24. – Seguro:** La Empresa deberá concertar con una entidad aseguradora de su elección una póliza de seguro, a favor de todos los trabajadores de su plantilla, en virtud de la cual se les garantice que en caso de fallecimiento o de invalidez permanente en sus grados de absoluta o gran invalidez, derivados de accidente percibirán una indemnización de 18.000 euros. Para el caso de fallecimiento, los trabajadores podrán designar el beneficiario de dicha indemnización.

**Artículo 25. – Minusválidos:** Confecciones Ory, S.A., se compromete a reservar un 2% de los puestos de trabajo de la Empresa para trabajadores minusválidos que estén capacitados para desarrollar las labores inherentes a los mismos.

**Artículo 26. – Presunción de actividad y permiso para consulta médica:** Se conviene para aquellas trabajadoras que tengan especiales dificultades en el periodo que, previa justificación, se les reconozca el tiempo que dure la indisposición como trabajo efectivo.

La Empresa, previa solicitud del trabajador, concederá a éste el permiso correspondiente para acudir a consulta médica de la Seguridad Social. Dicha licencia, una vez justificada, tendrá el carácter de retribuida cuando se constate que se ha girado visita a un médico especialista o que el médico general ha autorizado al trabajador la visita a un médico especialista.

**Artículo 27. – Excedencia por maternidad:** Se concede una excedencia por maternidad por tiempo de tres años, conforme a las prevenciones de la actual redacción del Estatuto de los Trabajadores. Esta habrá de ser concedida por la Empresa y ejercida por la interesada una vez finalizada la baja «post parto».

La trabajadora tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Una vez finalizada la misma el reingreso a la Empresa será automático, comunicándose el mismo con un mes de antelación a la finalización de la excedencia.

#### CAPITULO IX. – APRENDIZAJE

**Artículo 28. – Aprendices:** Los aprendices en Confecciones Ory, tendrán en el momento de ingreso en la Empresa un salario equivalente al mínimo interprofesional más el 12,5% de beneficios.

Se enseñarán dos operaciones, distribuyendo sus enseñanzas en un periodo de seis meses proporcionalmente a sus dificultades. Si consiguieran obtener un rendimiento en dichas operaciones equivalente al 100%, o al rendimiento mínimo exigible, de forma continuada y calidad aceptable podrán ascender a la categoría de Oficiales, en las condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 29.

Asimismo se estudiarán las diferencias entre operación y trabajo.

#### CAPITULO X. – PROMOCION PROFESIONAL

**Artículo 29. – Ascensos:** Los auxiliares y especialistas de confección podrán ascender a la categoría de Oficiales mediante la realización de pruebas a través de las cuales se justifique el conocimiento completo del puesto de trabajo y la realización de, al menos, dos operaciones, con el rendimiento mínimo exigible, de forma continuada y calidad aceptable.

Transcurrido un año desde el ingreso al trabajo de los auxiliares y especialistas de confección, se efectuará un examen sobre aptitud para ascender a oficiala, conforme a los criterios definidos en el párrafo precedente, por un Tribunal compuesto por una persona designada por la Empresa y por una designada por el Comité, quienes unánimemente decidirán sobre la superación de las pruebas pertinentes.

Posteriormente, si no se superara la prueba consignada anteriormente, cada seis meses se volverán a efectuar exámenes para el ascenso a oficiala, en la forma antes definida.

#### CAPITULO XI. – MODELOS

**Artículo 30. – Cambio de modelos:** En los cambios de modelo y solamente para aquellas operaciones cuya ejecución varíe con respecto a los ya confeccionados, se estará a lo dispuesto a los acuerdos adoptados entre la Empresa y el Comité para la implantación del sistema MTM 2.

#### CAPITULO XII. – DERECHOS SINDICALES

**Artículo 31. – Garantías sindicales:** Los miembros elegidos como representantes de las trabajadoras en el seno de Confecciones Ory, S.A., para la representación y defensa de sus intereses, dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas, conforme a lo prevenido en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas, igualmente, serán retribuidas en los supuestos de asistencia a cursos o reuniones que convoquen las Centrales Sindicales legalizadas.

**Artículo 32. – Acumulación de horas sindicales:** Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular el crédito de horas trimestrales sindicales en una o varias de sus componentes de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se producirá entre todas las representantes de las trabajadoras legalmente elegidas, y siempre que éstas así lo determinen.

b) Se podrán acumular hasta el 75% de la totalidad de las horas disponibles, correspondientes a las representantes legales, sumándose las horas resultantes a las que tenga reconocidas la trabajadora a quien se atribuya la acumulación, y siempre el cómputo trimestral.

c) Dicha acumulación, deberá comunicarse al empresario con siete días naturales de antelación para que pueda disfrutarse.

Artículo 33. – *Asesores sindicales*: En sus relaciones con la Dirección de la Empresa, los representantes de los trabajadores podrán ser asistidos de Asesores sindicales, limitándose su número, salvo pacto en contrario, a uno por cada Central Sindical con representación en el Comité.

#### CAPITULO XIII. – PERMISOS Y LICENCIAS

##### Artículo 34. – *Permisos*:

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por alguno de los motivos y por el tiempo que, en cada caso, se expresa:

a) Por nacimiento de hijo, dos días con retribución, que podrán extenderse hasta cuatro días en caso de desplazamiento.

b) Por fallecimiento de cónyuge, hijos y padres, padres políticos y hermanos, tres días con retribución. En caso de ser necesario un desplazamiento, será opción del trabajador disponer de un día más retribuido o de dos más sin retribución.

c) Por fallecimiento de abuelos, nietos y hermanos políticos, dos días con retribución que podrán extenderse hasta cuatro días en caso de desplazamiento.

d) Por fallecimiento de tíos o sobrinos, un día con retribución.

e) Por fallecimiento de persona que conviva en el hogar familiar, un día sin retribución.

f) Por enfermedad o accidente grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos, padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, abuelos y nietos) dos días con retribución, que podrán extenderse hasta cuatro días en caso de desplazamiento.

g) Por intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos, hermanos y padres políticos, dos días retribuidos, que se disfrutará sólo dentro del periodo de la hospitalización.

h) Por matrimonio, quince días naturales con retribución.

i) Por traslado de domicilio habitual, un día retribuido.

j) Por boda de un hijo, un día con retribución; en caso de boda de hermano, un día sin retribución.

k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal con las condiciones establecidas en la letra d) del número 3 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Los permisos retribuidos a que se refiere el presente artículo serán pagados a salario real, es decir, en la misma forma y cuantía que se percibe en un día trabajado, sin incluir incentivos.

3. En cuanto al permiso para lactancia a que se refiere el número 4 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, las empresas no harán distinción entre padre o madre trabajadoras, siempre que se justifique que el otro cónyuge no disfruta del mismo.

4. A los efectos del presente convenio se considerará desplazamiento aquel viaje que implique una distancia de 100 kms. o más computados desde la ciudad de Burgos hasta el punto de destino.

5. El derecho al disfrute del permiso por cuidado de menor comprendido en la edad 6 y 8 años, establecido en el párrafo anterior, se ejercerá por el trabajador de tal forma que, en turno de mañana, inicie su actividad cuando comience la jornada fijada en el calendario laboral y, en turno de tarde, en las últimas horas de dicha jornada. Para los casos legalmente establecidos de cuidado de menor de 6 años se estará a lo prevenido en la legislación vigente.

Artículo 35. – *Licencia por estudios*: Los trabajadores tendrán derecho:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

#### CAPITULO XIV. – REGIMEN DISCIPLINARIO

##### Artículo 36. – *Faltas leves*: Son faltas leves:

1. Faltar un día al trabajo.

2. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes.

3. Abandonar el puesto de trabajo o el servicio durante breve tiempo durante la jornada de trabajo.

4. Los pequeños descuidos en la realización del trabajo y en la conservación de las máquinas, herramientas y materiales.

5. La inobservancia de los reglamentos y órdenes de servicio, así como la desobediencia a los mandos; todo ello en materia leve.

6. La falta de respeto, en materia leve, a los subordinados, compañeros, mandos y público, así como la discusión con ellos.

7. La falta de limpieza e higiene personal, así como en las dependencias, servicio y útiles de la Empresa.

8. No comunicar a la Empresa los cambios de domicilio o los datos necesarios para la Seguridad Social, y medicina de Empresa.

##### Artículo 37. – *Faltas graves*: Son faltas graves:

1. La doble comisión de falta leve, dentro del periodo de un mes, excepto en las de puntualidad.

2. La falta de dos días al trabajo durante el periodo de un mes.

3. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos, cuestiones y hechos que puedan afectar a la Seguridad Social y medicina de Empresa.

4. El incumplimiento de las normas legales generales, las de este convenio o del Reglamento de Empresa, en materia de seguridad en el trabajo. Será falta muy grave cuando tenga consecuencias en las personas, máquinas, materiales, instalaciones o edificios.

5. La desobediencia a los mandos en cuestiones de trabajo.

6. La voluntaria disminución de la efectividad habitual o los defectos en la calidad fijada, por negligencia del trabajador.

7. El empleo de tiempo, materiales, máquinas y útiles de trabajo en cuestiones ajenas al mismo.

8. Las injurias proferidas contra personas o instituciones de toda índole.

9. La suplantación activa o pasiva de la personalidad.

10. La embriaguez no habitual durante el trabajo.

##### Artículo 38. – *Faltas muy graves*: Son faltas muy graves:

1. La reiteración en falta grave dentro del periodo de un mes, siempre que aquélla haya sido sancionada.

2. La falta de seis días al trabajo, durante un periodo de cuatro meses.

3. Más de doce faltas de puntualidad en un periodo de seis meses, o de veinticinco en un periodo de un año.

4. La falsedad, la deslealtad, el fraude, el abuso de confianza, la competencia ilícita para con la Empresa y el hurto o robo, tanto a los compañeros de trabajo como a la Empresa o a terceros dentro de las dependencias de la misma o durante el desempeño de trabajos o servicios por cuenta de la Empresa.

5. El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos o modificaciones maliciosas en primeras materias, productos, úti-

les, herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

6. La indisciplina o desobediencia al Reglamento de Régimen Interior de la Empresa o a las órdenes de los mandos, así como también la inducción a la misma cuando revista especial gravedad.

7. La participación directa o indirecta en la comisión de delito calificado como tal en el Código Penal.

8. La falsedad en las circunstancias de accidentes de trabajo, la simulación de enfermedad o accidente y la prolongación maliciosa o fingida en su curación.

9. La embriaguez habitual durante el trabajo.

10. El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad.

11. El abuso de autoridad.

12. La disminución voluntaria y continuada de rendimiento.

13. La comisión de actos inmorales en los locales y dependencias de la Empresa, dentro y fuera de la jornada de trabajo.

14. Todas las consignadas en el artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores, consideradas como causas justas de despido.

Artículo 39. – *Sanciones*: Las sanciones máximas que puedan imponerse son las siguientes:

Por falta leve: Amonestación verbal; amonestación por escrito; suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días; inhabilitación para el ascenso durante el periodo de un año.

Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días; inhabilitación para el ascenso por un periodo de hasta cinco años; despido.

Artículo 40. – *Prescripción*: Las faltas prescribirán por el transcurso del plazo que, en cada momento, establezca la legislación aplicable.

Artículo 41. – Sin perjuicio de aquellos otros casos en que proceda el despido sin indemnización, con arreglo a la legislación vigente, la Empresa podrá acordarlo, sin que venga obligada a imponer otra sanción en los casos que a continuación se detallan:

a) Faltar diez días al trabajo en el periodo de seis meses.

b) Faltar a la puntualidad ocho veces en un mes, catorce en tres meses o veinte en seis meses.

c) La indisciplina o desobediencia cuando ocasione graves daños a la Empresa, a los compañeros de trabajo, a la normalidad de la prestación de éste y siempre que se produzca en forma pública y con escándalo.

d) La disminución voluntaria del rendimiento normal en el trabajo durante tres semanas seguidas o seis alternas en un periodo de seis meses.

e) La embriaguez habitual públicamente advertida en el centro de trabajo.

f) El originar reiteradamente riñas o pendencias con los compañeros de trabajo, bastando una sola vez cuando se produzcan lesiones, daños en las instalaciones o notoria interrupción en el trabajo.

g) La infidelidad a la Empresa por pasar a prestar servicios a otra competidora teniéndolo prohibido; el revelar secretos o datos de obligada reserva; falsificar o tergiversar datos o documentos; el ofender grave y públicamente a la Empresa o a sus directivos.

h) La simulación de enfermedad o accidente de trabajo.

#### CAPITULO XV. – ROPA DE TRABAJO

Artículo 42. – *Ropa*: La Empresa estará obligada a facilitar «mono» o batas a su personal, a razón de una cada año, así como medios de protección personal si fueren pertinentes, conforme a la legislación vigente, para la actividad desarrollada.

El personal estará obligado a usar, durante la realización de su trabajo, la ropa facilitada por la Empresa, así como a su cuidado.

#### CAPITULO XVI. – PROTECCION A LA MATERNIDAD

Artículo 43. – *Cambio de puesto de trabajo por embarazo*: Cuando la mujer trabajadora embarazada desempeñara un puesto de trabajo que pudiera influir negativamente en su salud o en la del feto y así lo certificase el médico que en el Régimen de la Seguridad Social aplicable le asistiera facultativamente o, en todo caso, el Comité de Salud Laboral, la Empresa determinará, previa consulta con los representantes de los trabajadores, el puesto de trabajo o función que deba llevar a cabo compatible con su estado.

#### CAPITULO XVII. – JUBILACION OBLIGATORIA

Artículo 44. – *Jubilación obligatoria*: Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir la edad de 65 años, salvo que en dicho momento no puedan acreditar el periodo de carencia suficiente para lucrar la pensión de jubilación, en cuyo caso la obligación se diferirá hasta el momento en que se reúna el suficiente.

#### CAPITULO XVIII. – PAZ SOCIAL

Artículo 45. – *Contraprestación de los trabajadores*: Como compensación a las mejoras acordadas en el presente convenio, la representación de los trabajadores, se compromete en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés de las funciones propias de cada puesto de trabajo y como medio de que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

Artículo 46. – *Derecho información*: Sin perjuicio sobre esta materia la legislación vigente, la Empresa se compromete, trimestralmente a informar al Comité de Empresa de los contratos concertados con compañías externas para el suministro de prendas de confección terminadas o semiterminadas.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Disposición final 1.ª* – Las operarias que trabajan en horario de tarde tendrán un derecho de preferencia para ocupar las plazas vacantes que se produzcan en la plantilla de personal del horario de mañana en las siguientes condiciones:

a) Que tales vacantes lo sean por extinciones de contrato de trabajo de personal fijo o excedencias de larga duración, considerando larga duración las que alcancen al menos una duración de un año, y que la Empresa no desee amortizar. Se considerará, asimismo, vacante a los efectos del presente acuerdo, los puestos de trabajo que sean cubiertos por la Empresa, desde el inicio de la relación laboral mediante un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

b) Que la persona que tenga derecho a ocupar dicha vacante posea los conocimientos técnicos y capacidades apropiadas para realizar la tarea propia del puesto de trabajo, alcanzando el rendimiento mínimo exigible en las funciones de dicho puesto con la calidad exigida.

c) Que para la preferencia en el ejercicio del derecho reconocido en esta disposición se tendrá en cuenta los criterios de la antigüedad, conocimiento del puesto de trabajo y área de trabajo en que se desempeñan los servicios (confección, corte y almacén).

El mismo derecho se aplicará en el supuesto de vacantes producidas por extinción del contrato de excedencia por larga duración del personal fijo con jornada reducida. En este caso las trabajadoras del turno de tarde, en las condiciones anteriormente establecidas, tendrán la facultad de suplir las horas de la jornada de mañana, siempre y cuando esta situación no cause perjuicios económicos ni organizativos a la Empresa.

**Disposición final 2.ª** – Grupos y categorías profesionales: Ambas partes reconocen la existencia de distintas categorías profesionales en el ámbito de la Empresa, cuya calificación y definición, en lo no previsto en el presente convenio, viene determinada en el Convenio Nacional de la Industria Textil y de la Confección.

**Disposición final 3.ª** – Normativa subsidiaria: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, con la modificación introducida en su texto por la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y demás disposiciones laborales en vigor.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004

Grupo profesional	Categoría profesional	Retribución diaria
G	1 DIRECTORES	39,28 euros
F	1 JEFATURAS SUPERIORES	36,54 euros
E	1 JEFES DEPARTAMENTO. TECNICOS SUPERIORES	32,18 euros
D	1 JEFE DE EQUIPO. TECNICOS	28,93 euros
C1	1 OFICIALES ESPECIALIZADOS	26,22 euros
C1	2 OFICIALES ESPECIALIZADOS	24,56 euros
C2	1 OFICIALES	23,50 euros
C2	2 OFICIALES	23,38 euros
B	1 ESPECIALISTAS	21,89 euros
B	2 ESPECIALISTAS	21,89 euros
A	1 AUXILIARES	20,99 euros
A	2 AUXILIARES	20,99 euros

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Hacienda**

*Anuncio número 9/2004 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 6 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200405943/5935. — 34,50

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Aranda de Duero. Calle San Esteban, 3, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
F-9374513 Sociedad Coop. Ltda. de Viviendas Ciu. C/ Isilla, n.º 3 - 09400 Aranda de Duero (Burgos)	09-IADD-TPA-LTP-04-000126 Liquid. transmisiones patrimoniales

*Anuncio número 10/2004 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Se transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 8 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200405944/5936. — 66,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Salas de los Infantes. Calle Filomena Huerta, 7, 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13122494-M Salas López, M. Soledad C/ Santiago, n.º 2. Piso 2 D - 09007 Burgos	09-DSLII-SYD-LSU-04-000119 Liquid. sucesiones
13106931-J Salas López, Angel Ur. Zábardon - Calle Tomillo, n.º 7. Esc. 1 Piso 2 B - 28200 S. Lorenzo del Es. Madrid	09-DSLII-SYD-LSU-04-000120 Liquid. sucesiones
13088410-F Salas López, Angela Ps. Pontones, n.º 15. Piso 3 B - 28005 Madrid	09-DSLII-SYD-LSU-04-000121 Liquid. sucesiones
13139201-Z Salas López, Juan Carlos C/ Santiago, n.º 2. Piso 2 D - 09007 Burgos	09-DSLII-SYD-LSU-04-000122 Liquid. sucesiones
13080524-X Salas López, María Carmen Ps. Pontones, n.º 15. Piso 3 B - 28005 Madrid	09-DSLII-SYD-LSU-04-000123 Liquid. sucesiones

*Anuncio número 10/2004 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Se transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 8 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200405946/5937. — 76,50

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos.  
Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos:

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
10772037-X Ruiz Díez, María Teresa C/ Tirso de Molina, n.º 11 - 09002 Burgos	09-DIR2-SYD-LSU-03-001226 Liquid. sucesiones
10772037-X Ruiz Díez, María Teresa C/ Tirso de Molina, n.º 11 - 09002 Burgos	09-DIR2-SYD-LSU-03-001229 Liquid. sucesiones
50275743-C Ramírez Peralta, M.ª Rita C/ Mar Menor, n.º 16. Piso 5 C - 28033 Madrid	09-DIR2-SYD-LSU-03-000280 Recursos Servic. Territoriales
B-9270521 Construcciones Félix Sánchez Re. C/ Cervantes. Rte. Santiago Sánchez, n.º 22. Piso 4 B - 09002 Burgos	09-IND2-TPA-LAJ-03-000066 Liquid. Actos Jurídicos Document.
B-9270521 Construcciones Félix Sánchez Re. C/ Cervantes. Rte. Santiago Sánchez, n.º 22. Piso 4 B - 09002 Burgos	09-IND2-TPA-LAJ-03-000067 Liquid. Actos Jurídicos Document.
13136209-N Núñez Ayala, Matías Esteban C/ San Zadornil, n.º 5. Piso 3 B - 09003 Burgos	09-IND2-TPA-LAJ-03-000092 Liquid. transmisiones patrimoniales
13061595-X Prado Serna, Francisco Cm. Villimar, n.º 4 - 09140 Quinta. Vivar (Burgos)	09-IND2-TPA-LAJ-02-000323 Liquid. transmisiones patrimoniales

*Anuncio número 7/2004 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Se transcurrió tal plazo no se hubiera comparécido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 8 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200405947/5938. — 150,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos.  
Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13272852-N Fernández Martínez, Clementina C/ Pasaderas, n.º 2. Piso 7 J - 09006 Burgos	09-DIR2-SYD-LSU-02-000570 Liquid. sucesiones
13218152-Y Ojeda Fernández, Agustín C/ Pasaderas, n.º 2. Piso 7 J - 09006 Burgos	09-DIR2-SYD-LSU-02-000571 Liquid. sucesiones
12889725-L Torre Bernal, M.ª Teresa Plaza José Antonio, n.º 31 - 09003 Burgos	09-DIR2-SYD-LSU-02-000920 Liquid. sucesiones
12931421-Q Angulo Bartolomé, Elisa C/ Europa, n.º 10. Piso 3 B - 09001 Burgos	09-DIR2-SYD-LSU-03-000603 Liquid. sucesiones
71252386-L Alonso Santocildes San Juan, Jesu. C/ Toledo, n.º 1. Piso 6 Izda. - 09004 Burgos	09-DIR2-SYD-LSU-03-000210 Liquid. sucesiones
71257197-T Ortega del Hoyo, Isaias MN. Municipio, s/n. - 09199 Arlanzón (Burgos)	09-DIR2-SYD-LSU-03-000171 Liquid. sucesiones

Obligado tributario o su representante

Procedimiento que motiva la citación

19348771-K Paredes Ruiz, Juan C/ Poeta Vila y Blanco, n.º 4. Piso 15 03001 Alicante	09-DIR2-SYD-LSU-03-000984 Liquid. sucesiones
13075874-Y García López, Baltasar C/ Lain Calvo, n.º 29, Esc. E. Piso 5 1 09003 Burgos	09-IND2-TPA-LTP-02-000141 Liquid. transmisiones patrimoniales
L-910292-K Olaortua Mártones, María Pilar C/ Compostela, n.º 7. Piso 1 C - 09007 Burgos	09-IND2-TPA-LTP-02-000182 Liquid. transmisiones patrimoniales
13041172-B Ortiz Sancristóbal, Fco. Javier C/ Juan de Valladolid, n.º 21 - 47014 Valladolid	09-IND2-TPA-LTP-02-000197 Liquid. transmisiones patrimoniales
14161943-S Trueba Blanco, María Ventura C/ Gimnasio, n.º 1. Piso 4.º B - 48005 Bilbao-Vizcaya	09-IND2-TPA-LTP-02-000394 Liquid. transmisiones patrimoniales
13015999T Ortiz Plaza, Casilda C/ Suero de Quiñones, n.º 32 - 28002 Madrid	IND2-02-001818 Liquidación antigua
13061595-X Pardo Serna, Francisco C/ General Sanz Pastor, n.º 8. Piso 5 A - 09003 Burgos	09-IND2-TPA-LTP-02-000473 Liquid. transmisiones patrimoniales
13855967-P García Cayuso, José C/ Valdenoja, n.º 38. Piso 3 B 39012 Santander (Cantabria)	IND2-02-002130 Liquidación antigua
12985871-W Pisa Borja, Francisco C/ Doctor Fleming, n.º 6. Piso 1 Izda. 33203 Gijón (Asturias)	09-IND2-TPA-LTP-02-000547 Liquid. transmisiones patrimoniales

Organo que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Castrojeriz. Carretera Hontanas, 11, 09110 Castrojeriz (Burgos).

Obligado tributario o su representante

Procedimiento que motiva la citación

14546723-M Sainz Barriuso, Vicente Ed. San Jorge, s/n., Esc. H. Piso 3 H 43007 San Pedro-San Pablo - Tarragona	09-ICST-TPA-LTP-03-000139 Liquid. transmisiones patrimoniales
---	--

*Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Se transcurrido tal plazo no se hubiera comparécido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 8 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200405948/5939. — 46,50

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos.  
Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
A-16109654 Petrocon, S.A. Ctra. Valencia, Km. 85,400 - 16004 Cuenca	Requerimiento finca Km. 236 Ctra. Nacional Madrid-Irún-Burgos Transmis. Patrimoniales Onerosas

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
71.264.827-V Cal Marín, César Augusto de la Ur. Tomillares, 2, 66 09193 Castrillo del Val (Burgos)	Requerimiento aplazam. fracción. liq. 09-DIR2-SYD-LSU-01-860 Sección de Tesorería
B-9262429 Edibur, S.L. C/ San Francisco, 11. Esc. A-6.º - 09003 Burgos	C. Fallo T.E.A. Regional de Castilla y León. Expte. A24563/94 Transm. Patrimoniales y A.D.J.D.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Corrección de errores de la información pública correspondiente al IV Concurso de Registros Mineros correspondientes a la provincia de Burgos*

Advertido error en la publicación correspondiente al IV Concurso de Registros Mineros correspondiente a la provincia de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 108, de fecha 8 de junio de 2004, se procede a efectuar la correspondiente rectificación.

DONDE DICE: «P.I. Río Engaña, n.º 4.412. Superficie: 198 C.M. Término municipal: Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros».

DEBE DECIR: «P.I. Río Engaña, n.º 4.412. Superficie: 4 C.M. Término municipal: Merindad de Sotoscueva».

El plazo para la presentación de solicitudes, para la totalidad de registros mineros sometidos al concurso, finalizará el 7 de septiembre de 2004.

La mesa de apertura de todas las solicitudes se constituirá en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, a las 11 horas del día 15 de septiembre de 2004.

Burgos, a 19 de julio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405701/5662. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

*Notificación de suspensión de los causantes mayores de 16 años que no han aportado el D.N.I.*

Destinatario	Expte. P.F.	Ultimo domicilio
Berio Berrio, M. Ana	01-1991/2939	Alto de San Roque, 4 bajo 09200 Miranda de Ebro
Gabariu Durán, Javier	1991/2742	Los Hornos, 17-1.º A 09200 Miranda de Ebro
Poveda Palacios, Jesús	1991/2891	S. Juan de los Lagos, 9-3.º B 09006 Burgos
Angulo Paredes, Francisco	1991/3942	Travesía Carlos III - 1-1.º 09200 Miranda de Ebro

Destinatario	Expte. P.F.	Ultimo domicilio
Berio Berrio, Angel	1991/5789	Vitoria, 34. 09192 Villafria de Burgos
Cancho Pinto, Gregorio	1991/7313	Río Nela, 87 Bda. Illera 09006 Burgos
López Guillén, Carmen	1991/7649	Pedro Alfaro, 3-1.º 09007 Burgos
Alonso Acosta, Antonio	1991/8962	Madrid 2-7.º Izda. 09002 Burgos
Riesco Chamorro, Mario	1991/9925	Clunia, 17-3.º B 09005 Burgos
Fernández Prieto, Antonio	1991/10802	Guiomar Fernández, 11-6.º A 09006 Burgos
Hernández Giménez, María Pilar	1992/984	San Amaro, 20 09001 Burgos
Rubio Jiménez, José	1992/2340	09192 Orbaneja Riopico
Ruiz-Loizaga Mato, Lorenzo	1992/6406	Almacenes, 16-3.º I 09200 Miranda de Ebro
Hernández Hernández, Concepción	1993/1747	Los Colonia, 6-2.º 09007 Burgos
Ugueto Reyes, Alicia	1994/1051	Paseo Pisones, 5-10.º B 09001 Burgos
Rubio Gracia, Manuel	1994/1055	Av. José Antonio, 23-1 09500 Medina de Pomar
Martínez Pérez, Argelina	1994/1153	Ramón y Cajal 66-4.º 09200 Miranda de Ebro
Rodríguez Bernal, Beatriz	1995/851	Plza. Castilla, 6-3.º Dcha. 09560 Espinosa de los Monteros
Espinosa Sadornil, María Belén	1995/938	Bda. Inmaculada, Manz. 1-42 09007 Burgos
Valdivieso Moratinos, Belén	1996/1123	Vitoria 89-2 Izda. 09006 Burgos
Escudero Borja, Josefina	1998/281	Concepción Arenal, 19-2.º 09200 Miranda de Ebro
Mata Saldaña, M.º Angeles	1999/174	Avda. del Cid, 58-1 A 09005 Burgos
Santana Correa, Rosalina	2002/157	Plaza Roma, 10-5.º C 09007 Burgos
Jiménez Borja, Noemí	15-1992/856	Bda. S. Cristóbal-C/ Trujillo 4-3 B 09007 Burgos
Senovilla Tola, Arturo	47-1991/14945	Eladio Perlado, 32-6.º C 09007 Burgos

Como ya se comunicó en su día, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D.N.I. de su hijo/a.

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

Burgos, a 15 de junio de 2004. — El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200405403/5348. — 72,00

En el expediente n.º 1996/502291 tramitado en esta Dirección Provincial, de revisión de oficio de incapacidad permanente relativo a don Luis Roger Blanco Pérez, con D.N.I. 13.110.459, se dictó

resolución en fecha 22 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Resuelve: Revisar por mejoría el estado de don Luis Roger Blanco Pérez y declarar que, en la actualidad, no se encuentra en situación de incapacidad permanente en ninguno de los grados establecidos legalmente, por lo que se va a suprimir la prestación que percibe con efectos económicos desde el 30 de abril de 2004.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11)».

Y para que sirva de comunicación al interesado, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a 28 de junio de 2004. — La Subdirectora Provincial de Invalidez y C. Pensiones, Raquel García Díez.

200405770/5752. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Francisco Javier Varona Barbería y a don Jorge Rodríguez Blanco, con domicilio en la calle Calzadas, n.º 5 bajo, de la provincia de Burgos, con Documentos Nacionales de Identidad 13.105.000-Z y 13.122.118-C, respectivamente, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, la mencionada resolución, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra el embargo de unas participaciones sociales, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el art. 8-3 de la misma Ley.

Burgos, a 16 de junio de 2004. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200405405/5350. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes al deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ortiz

Sainz Aja, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Mancomunidad de Cueva de Sotoscueva, se procedió con fecha 17/5/2004 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargados, por el importe indicado, el siguiente vehículo de su propiedad.

Importe de la deuda:	Principal	.....	1.545,36
	Recargo	.....	540,88
	Costas	.....	27,84
	Total	.....	2.114,08

Vehículo: Matrícula, BU-8656-Y. Marca: Hyundai. Modelo: Precisión Galloper.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14-1-99).

Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200405400/5349. — 114,00

*Requerimiento de bienes*

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, don Daniel García Calvo, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 30 de junio de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

*Requerimiento de bienes (TVA-218)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle.

Principal . . . . .	29.252,35 euros.
Recargo de apremio . . . . .	6.214,15 euros.
Costas devengadas hasta la fecha . . . . .	6,98 euros.
Total deuda . . . . .	35.473,48 euros.

y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes, y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si cumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta registrada de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.  
 Domicilio: 2 de mayo, n.º 2, 09200 Miranda de Ebro.  
 Número de cuenta: 0049 5206 40 2710321893.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador: 07 480106570020. N.º de expediente: 09 02 97 00027000. Nombre o razón social: García Calvo, Daniel. N.I.F. 14606597X.

Miranda de Ebro, a 11 de junio de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200405759/5721. — 92,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO TRES  
 DE ARANDA DE DUERO

*Notificación de embargo de bienes*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Ran Comunicaciones, S.L., por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 474 euros de principal, más 94,80 euros de recargo de apremio, más 17,06 euros de costas presupuestadas y en total a 585,86 euros. (Todo ello como consecuencia de la certificación de descubierto número: 09/03/012157785, originadas por descubiertos al Régimen General durante el periodo de 6/2003); con fecha 11 de mayo de 2004 se dictó la siguiente:

Providencia. — «Notificados a Ran Comunicaciones, S.L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento». En virtud de la mencionada providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Vehículo matrícula número: 8240CCK. Nissan Pick Up camión.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo señalado anteriormente, se dará orden urgente a la Subdelegación del Gobierno para su captura, depósito y precinto donde quiera que se halle.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificado el embargo, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparecencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del Reglamento General.

La deuda puede pagarla mediante ingreso en la cuenta número 0049/0079/24/2510542892 del Banco Santander Central Hispano, sucursal plaza San Francisco, 7, de Aranda de Duero.

Conforme establece el art. 116 del Reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. 30-09-97) por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el art. 118 del Reglamento.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 16 de junio de 2004. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200405399/5353. — 116,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO TRES  
DE CIEZA

Ginés Valero Ortega, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bie-

nes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430004620000510018 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30030400112738. N.I.F.: X3565296C. Deudor: Ruiz Jimenes, Marcos Rommel. Acto de apremio: Req. previo al embargo. Localidad: Burgos. Deuda: 446,62 euros.

Expediente: 30030400112738. N.I.F.: X3565296C. Deudor: Ruiz Jimenes, Marcos Rommel. Acto de apremio: Embargo de salarios. Localidad: Burgos. Deuda: 446,62 euros.

En Cieza, a 4 de junio de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

200405693/5663. — 54,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 48/05  
DE SESTAO

*Notificaciones a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Sestao, 48910, calle Blas de Otero, 8. Teléfonos 94 496 79 00 y 94 496 78 03 y fax 94 472 14 37.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expte.: 4805961738. DC: 06. L: A. N.I.F.: 22738403M. Nombre/Razón social: Daparte Soengas, Rubén. Domicilio: Pz. Somovilla (Const. Txiotxu, S.L.), 1. C.P.: 09500. Localidad: Medina de Pomar. Procedimiento: Embargo sobrante subasta.

N.º Expte.: 4805940610. DC: 85. L: A. N.I.F.: 14941297Z. Nombre/Razón social: Veganzonéz López, Amadeo. Domicilio: C/ El Río, 1-1 B. C.P.: 09500. Localidad: Medina de Pomar. Procedimiento: Notif. deuda cónyuge.

Sestao, a 15 de junio de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

200405694/5664. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

**Sala de Burgos**

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/00724/2002.

Concepto: Renta personas físicas.

En la reclamación n.º 09/00724/2002, por el concepto de renta personas físicas seguida en este Tribunal a instancia de Portugal Vicario, Miguel Angel, se ha dictado en 26-02-2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 15 de junio de 2004. — Por Delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200405406/5352. — 42,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

Don Angel García de la Iglesia, con D.N.I. 13.009.984B y doña Emilia Gutiérrez Illera, con D.N.I. 71.240.926 y domicilio en 09131 Santa María Tajadura (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 273, del polígono 3, paraje denominado «Banderas», del término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,80 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 20 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (2,9960 Has.), en fincas de su propiedad sitas en:

(Pozo) Parcela 273 Polígono 3 = 1,0100 Has. (Paraje «Banderas»)

Parcela 276 Polígono 3 = 1,9860 Has. (Paraje «Banderas»)

Total 2,9960 Has.

del término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos) y cuya superficie total es de 2,9960 Has. El volumen máximo anual es de 17.976 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23823 BU).

Valladolid, a 7 de junio de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otreel.

200405150/5356. — 66,00

Don Angel García de la Iglesia, con D.N.I. 13.009.984B y doña Emilia Gutiérrez Illera, con D.N.I. 71.240.926 y domicilio en 09131 Santa María Tajadura (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 7 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela 235, del polígono 3, paraje denominado «San Molina», del término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,75 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 20 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (4,5840 Has.), en fincas de su propiedad sitas en:

(Pozo) Parcela 235 Polígono 3 = 1,4940 Has. (Paraje «San Molino»)

Parcela 234 Polígono 3 = 0,9400 Has. (Paraje «Prado de Abajo»)

Parcela 236 Polígono 3 = 1,6460 Has. (Paraje «San Molino»)

Parcela 237 Polígono 3 = 0,5040 Has. (Paraje «Tapias»)

Total 4,5840 Has.

del término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos) y cuya superficie total es de 4,5840 Has. El volumen máximo anual es de 27.504 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23823 BU).

Valladolid, a 7 de junio de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otreel.

200405151/5357. — 66,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Tributos***Notificación de comparecencia*

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, n.º 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º Liquidación/N.º Exp.</i>	<i>Sección</i>
Cebolla Barata, Alfonso	20.206.867-X	Sanidad	Liquidación n.º 513.867/04	Tributos
Elvira Urbiola, Milagros	13.089.032-P	Sanidad	Liquidación n.º 513.838/04	Tributos
González Diego, Gregorio	13.068.216-F	Sanidad	Liquidación n.º 513.843/04	Tributos
Irazábal Torres, Domingo	13.056.593-E	Sanidad	Liquidación n.º 510.891/04	Tributos
Mahave Cano, Julia	13.044.720-V	Sanidad	Liquidación n.º 516.095/04	Tributos
Manjón González, Isaías	12.981.996-Z	Sanidad	Liquidación n.º 510.905/04	Tributos
Manjón Ochoa, Isabel	13.126.953-W	Sanidad	Liquidación n.º 516.292/04	Tributos
Miguel Sedano, Francisco Javier de	13.068.153-J	Sanidad	Liquidación n.º 515.564/04	Tributos
Orcajo Martínez, Miguel Angel	13.061.607-E	Sanidad	Liquidación n.º 515.570/04	Tributos
Prado Riol, José de	13.036.822-P	Sanidad	Liquidación n.º 510.819/04	Tributos
Ruiz de Lobera Tombelle, Federico	12.887.739-B	Sanidad	Liquidación n.º 504.085/04	Tributos
Sánchez de Pablo, Jesús Antonio	14.546.101-G	Sanidad	Liquidación n.º 510.871/04	Tributos
Sanvia, S.C.	G-09.397.886	Terrazas	Traslado exp. 12.595/03 Liquidación n.º 508.921/04	Tributos Tributos
Vivar Martín, Antonio	13.097.916-Z	Sanidad	Liquidación n.º 513.905/04	Tributos
Yepes Miguel, M.ª Inmaculada	13.119.438-P	Sanidad	Liquidación n.º 513.827/04	Tributos

En Burgos, a 9 de julio de 2004. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200405918/5908. — 60,00

**Servicio Municipal de Recaudación***Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
46.394	Carlos Iburguchi Castrillón	13.189.637B	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
47.862	Luis Antonio Saiz Herrera	13.051.002C	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
48.791	Valentín Fernández Esteban	71.534.516P	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
66.150	Jesús González González	13.012.932S	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
66.228	Ricardo Núñez Alcalde	13.105.251N	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
72.181	Luis de Diego Mira	12.913.300L	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
73.102	Gregorio Ortega Bernal	13.066.113C	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
73.735	Transportes Loan, S.L.	B09018003	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
74.136	M.ª Soledad Camarero Juan	13.069.667D	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lugar: Plaza Mayor, s/n. Servicio de Recaudación.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
74.419	José Antonio Cuesta López	51.880.922Y	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
75.467	Jesús María Marina Oviedo	13.112.147P	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
77.122	José Luis Brizuela Ortega	14.703.096R	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
79.132	Isaías Manjón González	12.981.996Z	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
79.144	Elena Isabel Martínez Verea	13.081.403S	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
79.754	Fco. Javier Yáñez Fernández	13.123.546E	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
80.728	M.ª Elena Rodríguez Collado	13.084.818A	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
80.990	José M.ª Rodríguez Plaza	12.686.203R	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
84.398	Onésimo García Herbosa	72.123.003V	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
84.552	Antonio García Gutiérrez	13.050.860Q	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
84.970	Eduardo Pérez Torres	13.293.361M	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
84.974	Pilar García Pérez	13.098.341W	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
84.987	Magdalena Escudero de la Rosa	13.037.975B	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
85.114	M.ª Concepción Tobar Saiz	13.116.227V	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
85.139	Rafael Soriano Talavera	13.110.144Y	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
85.530	Amelia Sadornil García	13.092.140B	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
86.355	M.ª Isabel Galarreta Alonso	13.071.766S	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
86.360	Leandro Jiménez Vilumbrales	38.745.703H	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
86.691	Enrique Hernández Jiménez	13.130.074H	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
86.856	Carlos González Franco	13.097.413V	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
86.933	José Antonio Soto Díaz	13.063.828N	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
89.182	M.ª Luisa Gil Díez	13.111.712X	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
89.895	De la Vega, S.A.	A09045659	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
90.719	Valvunaval Soc. Cooper. Limitada	F09026097	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
92.244	Begoña Carrillo Fernández	13.106.190P	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
93.219	Plácido Moyano Uzquiza	13.126.916B	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
95.246	Víctor Luis Santillana Juez	13.119.864C	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
96.313	José Paulino Reyero Alvarez	13.114.495X	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
96.353	José Luis Vallejo Conde	13.061.041P	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
96.748	Enrique García Martínez	71.253.901Q	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
96.750	Fco. Javier Varela Amoedo	13.120.540Y	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
96.999	Alberto Calvo Gozalo	13.129.193B	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
97.198	José Luis Heras Núñez	71.250.810F	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
97.311	Pilar Cuesta Berrio	13.149.582E	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
98.911	Feliciano García Caicedo (Naves Burgos)	A09074915	Requerimiento Designación de Bienes
135.309	Sr. Administrador de Río Antas, S.A.	A09110040	Requerimiento Designación de Bienes
135.784	Rafael Laserna Escolar (Docto Elevadores)	B09212622	Requerimiento Designación de Bienes
147.012	Sr. Administrador de Litoscan, S.L.	A78026770	Requerimiento Designación de Bienes
147.248	Sr. Administrador Agrícola Ganadera Prieto, S.A.	A39047774	Requerimiento Designación de Bienes
150.268	Sr. Administrador de Norlick, S.A.	A80678121	Requerimiento Designación de Bienes
152.723	Sr. Administrador Sdad. A. Limpiezas, S.A.L.	A78518693	Requerimiento Designación de Bienes
155.498	Isabel María González Sebastián	12.898.567Y	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
157.763	Cdad. C.G. Avda. del Cid Campeador	H09259219	Notificación Diligencia de Embargo Activos Financieros
158.628	Sr. Administrador de Arriba 2025, S.L.	B92026418	Requerimiento Designación de Bienes
203.341	Sr. Administrador de Palua Centro del Norte, S.L.	B09304122	Requerimiento Designación de Bienes
203.583	César Curiel Fdez. (Medicina y Belleza)	B09369505	Requerimiento Designación de Bienes
205.544	José M.ª Román Crespo (Burgomedia, S.L.)	B09364159	Requerimiento Designación de Bienes
205.662	Repriss Burgos, S.L.	B01134162	Notificación Diligencia de Embargo de Cuentas
205.702	Joaquín Pano Maynar (JP Fabricados, S.L.)	B09316688	Requerimiento Designación de Bienes
205.786	Javier Coya Vega (Suteyola Norte, S.L.)	B01297902	Requerimiento Designación de Bienes

Burgos, a 19 de julio de 2004. — La Jefa de la Sección de Recaudación, Lourdes Alafageme Navarro.

200406167/6137. — 153,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### SERVICIO DE TRIBUTOS

#### Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por causas no imputables a este Ayuntamiento, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza de España, n.º 8, de Miranda de Ebro (Burgos), en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Formas de pago:

A. – Mediante giro postal.

B. – Cheque conformado en la Tesorería Municipal.

C. – Por transferencia bancaria en la cuenta n.º 66/11-59 del Banco de Castilla.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

\* \* \*

#### IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

Sujeto pasivo	N.I.F.	Objeto tributario	N.º recibo	Importe
Acrow Ibérica, S.A.	A28142933	Pol. Industrial Bayas, 59 suelo	202062554	3.585,38
Cerrada Marcos, Antonino	72872035P	C/. Arenal, 63 Esc. E-1 39	202114610	31,52
Olaiz Achiaga, Julián Felipe	16258669S	Pol. Industrial Bayas, 121-122 Esc. 1 Bajo 0	202114776	183,55
Rabanal López, Aitor	16286726N	C/. Ronda del Ferrocarril, 47 Esc. 4 01 B 95	202118300	247,47
Garduel, S.L.	B09248733	C/. Logroño, 6 Esc. E 01 B	202118339	342,38
Jiménez Jiménez, Angel	13079441P	C/. Romancero, 12 Todos	202118492	352,86

Miranda de Ebro, a 12 de julio de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200406110/6066. — 52,50

#### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

##### Presupuesto general del ejercicio de 2004

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad de 2004 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 2004

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	35.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.500,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	88.000,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>216.000,00</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	128.000,00
	<b>Total gastos</b>	<b>216.000,00</b>

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Quintanilla de la Mata, a 1 de julio de 2004. – La Alcaldesa, María de los Angeles Santillán Arnaiz.

200405879/5879. — 34,00

#### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Teniendo previsto disfrutar de un periodo vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio los días 23 de julio al 5 de agosto, del presente año, ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el art. 47 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero: Que los días 23 de julio a 5 de agosto de 2004, ambos inclusive, me sustituirá en mis funciones de Alcalde, el Concejal y Primer Teniente de Alcalde don Lucinio Santiago Gómez. (Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2004).

Segundo: Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique al interesado.

Tercero: Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Alfoz de Santa Gadea, a 19 de julio de 2004. – El Alcalde Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200406356/6335. — 34,00

#### Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 28 de abril de 2004, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 2004, expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de mayo de 2004, número 99, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación alguna, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se expone el presupuesto,

resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.3 del Real Decreto 50/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	81.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	80.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	16.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	45.000,00
7.	Transferencias de capital .....	94.500,00
Total presupuesto de ingresos ...		386.500,00

## GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	55.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	130.200,00
3.	Gastos financieros .....	410,00
4.	Transferencias corrientes .....	21.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	176.100,00
9.	Pasivos financieros .....	3.090,00
Total presupuesto de gastos .....		386.500,00

Villalmanzo, a 6 de julio de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200406332/6327. — 34,00

## Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2002, se procede de acuerdo con los arts. 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura del periodo de exposición pública por un periodo de quince días hábiles durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán examinar las mismas y presentar las reclamaciones y reparos que consideren pertinentes.

En Cubo de Bureba, a 29 de junio de 2004. — El Alcalde en funciones, Roberto Cabezón Mateo.

200405881/5878. — 34,00

## Ayuntamiento de Sotragero

Cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los ejercicios económicos de 2002 y 2003

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 2002 y 2003 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, debiéndose observar para la impugnación de las mismas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sotragero, a 15 de julio de 2004. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200406017/6006. — 34,00

## Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Presupuesto general del ejercicio de 2004

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad de 2004 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 2004

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	48.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	84.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	20.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	516.000,00
Total ingresos .....		710.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	26.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	92.000,00
3.	Gastos financieros .....	1.300,00
4.	Transferencias corrientes .....	36.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	552.000,00
9.	Pasivos financieros .....	2.000,00
Total gastos .....		710.000,00

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cilleruelo de Abajo, a 26 de julio de 2004. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200406032/6016. — 34,00

## Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las subvenciones que se han concedido por este Ayuntamiento a las Entidades Locales Menores, ha quedado definitivamente aprobada conforme a lo esta-

blecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES QUE SEAN CONCEDIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

Artículo 1. – Esta ordenanza tiene por objeto establecer los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas con cargo al presupuesto municipal, para la realización de obras, a las Entidades Locales Menores pertenecientes al término municipal de Merindad de Valdeporres.

Artículo 2. – Las subvenciones serán de la cuantía siguiente:

1. Ayudas para la ejecución de obras solicitadas por la Entidad Local Menor a Entidades u Organismos Públicos. El Ayuntamiento concederá el 80% del importe que le corresponda aportar a la Junta Vecinal.

2. Ayudas para la ejecución de obras realizadas por la Junta Vecinal hasta un máximo de 6.000 euros, y que no tengan ningún tipo de subvención. El Ayuntamiento subvencionará el 50% de la inversión.

3. Ayudas para obras denominadas por la Excm. Diputación como de «reconocida necesidad» solicitadas por la Entidad Local Menor. El Ayuntamiento subvencionará el 80% de la aportación vecinal.

4. Ayudas para obras urgentes que no consten en la solicitud. Las ayudas para estas obras se estudiarán en cada caso por el Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud de la Entidad Local Menor y dependerán de las disponibilidades presupuestarias.

5. Ayudas directas al amparo del Plan de Obras Municipal. Las Entidades Locales Menores que habiendo solicitado ayudas a Planes Provinciales u Obras de Urgente Necesidad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y no haya sido atendida su petición, podrán entrar en los Planes de Obras Municipales. La inversión máxima para este tipo de obras será de 6.000 euros y el Ayuntamiento subvencionará hasta el 90% de la obra.

6. Obras menores que realicen las Juntas Vecinales hasta un máximo de 1.500 euros de inversión. El Ayuntamiento subvencionará el 25%.

En ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento para cada obra superará los 6.000 euros.

Artículo 3. – Las obras subvencionadas deberán realizarse durante el año de su petición, excepto las obras subvencionadas por otras Entidades que en ese caso se ejecutarán dentro de los plazos que se señalen en las Bases correspondientes.

En caso de que por circunstancias sobrevenidas no se hayan podido ejecutar las obras durante el año, la Junta Vecinal podrá solicitar una prórroga explicando los motivos por los cuales no se han llevado a cabo.

El Ayuntamiento, una vez ponderados los motivos expuestos en la solicitud, decidirá sobre la oportunidad de aceptar o no la prórroga.

Artículo 4. – Las Entidades Locales Menores solicitantes deberán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el Presidente de la Junta Vecinal en la que se hará constar las obras a realizar durante el año, especificando el importe total de la misma, así como si se ha pedido otro tipo de subvenciones.

b) Certificado del Secretario de la Entidad sobre la adopción del acuerdo por parte de la Junta Vecinal en el cual se aprueba la realización de las obras.

Artículo 5. – Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres durante el mes de noviembre del año anterior al que se vayan a ejecutar las obras.

Artículo 6. – Una vez analizadas las solicitudes por parte de la Concejalía de Relaciones con las Juntas Vecinales, ésta formulará propuesta de resolución, resolviendo el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Las subvenciones se concederán una vez realizada la obra, y para percibir las se deberá de presentar la siguiente documentación:

– Certificado en el cual se acredite que las obras ya han sido realizadas.

– Instancia solicitando el pago de la subvención.

– Facturas por el importe total de la inversión; éstas deberán de contener nombre, N.I.F., firma y sello del emisor, fecha y conceptos por los cuales se emite.

– Certificado del Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas han sido aprobadas por la Junta Vecinal.

Artículo 8. – El plazo para justificar la subvención y presentar los documentos enumerados en el artículo 7 será de treinta días desde la finalización de la obra.

Disposición final. – La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Merindad de Valdeporres, a 8 de julio de 2004. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200406014/6005. — 74,00

#### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2003, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/04, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	36.552,95
3.	Tasas y otros ingresos .....	16.200,00
4.	Transferencias corrientes .....	26.795,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	15.900,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	384.088,97
Total de ingresos .....		479.536,92

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	12.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	56.130,28
3.	Gastos financieros .....	564,57
4.	Transferencias corrientes .....	24.361,59
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	384.000,00
9.	Pasivos financieros .....	2.430,48
Total de gastos .....		479.536,92

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, n.º 3 último párrafo y 70, n.º 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151.1 con arreglo a los motivos del apartado 2, del texto refundido de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 152.1, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaverde del Monte, a 30 de junio de 2004. — El Alcalde, Luis María Vegas García.

200406020/6007. — 38,00

### Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	2.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	16.000,00
9.	Pasivos financieros .....	67.700,00
Total ingresos .....		123.200,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	10.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	50.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	3.000,00
6.	Inversiones reales .....	60.000,00
Total gastos .....		123.200,00

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Tejada, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200406025/6009. — 34,00

### Ayuntamiento de Cebrecos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	8.185,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	9.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	70.943,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	17.380,00
Total ingresos .....		105.508,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	4.608,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	21.700,00
3.	Gastos financieros .....	3.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	2.200,00
6.	Inversiones reales .....	60.000,00
9.	Pasivos financieros .....	14.000,00
Total gastos .....		105.508,00

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Cebrecos, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

200406026/6010. — 34,00

### Ayuntamiento de Solarana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	11.711,00
2.	Impuestos indirectos .....	1.219,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	5.976,00
4.	Transferencias corrientes .....	109.275,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	16.231,00
9.	Pasivos financieros .....	103.300,00
Total ingresos .....		247.712,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	10.292,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	24.668,00
4.	Transferencias corrientes .....	2.752,00
6.	Inversiones reales .....	210.000,00
Total gastos .....		247.712,00

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Solarana, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200406027/6011. — 34,00

### Ayuntamiento de Nebreda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	14.473,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	11.940,00
4.	Transferencias corrientes .....	155.687,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	16.368,00
9.	Pasivos financieros .....	70.000,00
Total ingresos .....		268.468,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	10.118,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	45.350,00
4.	Transferencias corrientes .....	3.000,00
6.	Inversiones reales .....	210.000,00
Total gastos .....		268.468,00

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Nebreda, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200406028/6012. — 34,00

### Ayuntamiento de Berberana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	13.700,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	13.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	20.000,00
Total ingresos .....		70.700,00

### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	10.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	50.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	3.000,00
6.	Inversiones reales .....	7.300,00
Total gastos .....		70.700,00

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Berberana, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

200406029/6013. — 34,00

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	12.720,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	20.400,00
4.	Transferencias corrientes .....	109.196,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	23.970,00
Total ingresos .....		166.286,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	14.172,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	43.034,00
4.	Transferencias corrientes .....	4.080,00
6.	Inversiones reales .....	105.000,00
Total gastos .....		166.286,00

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Junta de Villalba de Losa, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, José Losa Orive.

200406030/6014. — 34,00

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	7.763,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	13.049,00
4.	Transferencias corrientes .....	274.842,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	88.300,00
<b>Total ingresos .....</b>		<b>383.954,00</b>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	61.156,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	128.870,00
3.	Gastos financieros .....	3.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	6.000,00
6.	Inversiones reales .....	155.000,00
9.	Pasivos financieros .....	19.000,00
<b>Total gastos .....</b>		<b>373.026,00</b>

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Jurisdicción de San Zadornil, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200406031/6015. — 34,00

**ANUNCIOS URGENTES**

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Sección de Servicios**

Por doña Ana Mallén Basterra, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para ludoteca y comedor escolar, en la calle Duque de Frías, 27 A-B. Expte. 215-C-2004.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de julio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406328/6337. — 80,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Por don Luis Miguel Gil Fernández, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para explotación ganadera equina familiar, sita en el barrio «Los Corrales», polígono 26, parcela 12, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende

establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 21 de julio de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200406240/6338. — 68,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

**OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA**

Schleker, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 157/04, licencia ambiental de venta al por menor de artículos de limpieza, perfumería, conservas alimenticias, envasadas y artículos de fotografía y similares, en calle Carrequemada, número 28, de Aranda de Duero.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante veinte días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 9 de junio de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200405102/6339. — 72,00

**Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca**

En la medida de estarse llevando a efecto la adecuación de este acotado de caza con el número de coto de caza BU-10.438 y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente señalada y los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; se expone al público la relación de propietarios de fincas rústicas, tomando como referencia el IBI de naturaleza rústica, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza señalado; haciéndoles saber a todos los relacionados, que transcurridos veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se opongan por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el que expresamente se manifieste su oposición a la inclusión de las fincas señaladas en mencionado acotado de caza, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamiento cinegético, por un periodo de diez años a contar desde la anualidad de caza 2004 para finalizar el 31 de marzo de la temporada 2015.

Titulares catastrales. —

Apellidos y nombre	Superf. (Has.)
ALONSO PASCUAL, ALBERTO	2,0880
ALVAREZ COLINA, M.ª RAMOS	0,1769
ALVAREZ RUIZ, MAGDALENA	0,5780
ALVAREZ SAEZ, GREGORIA	0,0830
ALVAREZ SAEZ, VICENTE	0,1658
ALVAREZ SAIZ, JOSE	0,7846
ALZAGA GARCIA, AURELIA	1,2700
ANDRES GARCIA, LUIS	0,0996
ARENAS MENA, JOSE LUIS	0,9628
ARNAIZ ARNAIZ, ESTANISLAO	0,8260
ARNAIZ ARNAIZ, JUAN	2,6420
ARNAIZ DUEÑAS, CARMEN	0,4438

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superf. (Has.)</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superf. (Has.)</i>
ARNAIZ LOZANO, ANTONIO	0,7480	IZQUIERDO FRANCO, AUREA	0,8760
ARNAIZ ROBLEDO, MARIANO	0,3400	IZQUIERDO FRANCO, CELESTINA	0,6359
ARNAIZ RODRIGO, JAVIER	0,6186	IZQUIERDO GARCIA, CATALINA	0,0601
ARNAIZ RODRIGO, JULITA	1,3673	GIMENEZ DE LA VIUDA, HERMANOS	3,9440
ARNAIZ RUIZ, JOSE LUIS	0,1685	LEIVA TAMAYO, PABLO	0,2927
ARNAIZ RUIZ, JULITA	1,4940	LOPEZ ARNAIZ, M.ª NIEVES	1,5760
ARNAIZ RUIZ, PILAR	0,3680	LOPEZ ARNAIZ, MOISES	0,4100
ARNAIZ RUIZ, VICTORIA	0,5720	LOPEZ ARRIBAS, CANDIDO	0,5660
ARNAIZ RUIZ, VIRGINIA	0,4180	LOPEZ ARRIBAS, EMILIANO	0,4180
BILORE, SA.	0,7564	LOPEZ FERNANDEZ, EULALIA	0,0419
BRINGAS CHAVE, ALFREDO	2,4165	LOPEZ FERNANDEZ, FELIX	0,0719
BRINGAS CHAVE, ELVIRA	0,1940	LOPEZ GALLO, CECILIO	0,0378
CASTILLA LOPEZ, M.ª LUCILA	1,6940	LOPEZ GARCIA, FIDELA	0,2063
CAÑAMAQUE ALONSÓ, TIMOTEO	0,0301	LOPEZ GONZALEZ, JOSE ANTOMO	0,5812
CERDA CERDA, MARCIAL	0,6300	LOPEZ JORGE, DONATO	0,0841
CERDA COLINA, NEMESIO	0,0178	LOPEZ JORGE, JOSE	0,9363
CERDA GARCIA, EUGENIO	0,2280	LOPEZ LOPEZ, EDUARDO	0,6600
CERDA GARCIA, EULOGIO	0,2020	LOPEZ LOPEZ, FELICIDAD	0,6600
CERDA GARCIA M.ª NIEVES	0,1940	LOPEZ LOPEZ, HDOS. FRANCISC.	0,0356
CERDA GARCIA, NARCISO	0,4200	LOPEZ MUNGUIA, FCO. JAVIER	0,4211
CERDA MARTINEZ, AUSENCIO	0,1920	LOPEZ PALACIOS, LUCAS	0,6015
CERDA MARTINEZ, M.ª PIEDAD	0,1600	LOPEZ RODRIGO, FORTUNATO	0,1698
CERDA REOYO, LUCIA ESTEF.	0,1840	LOPEZ RUIZ, CANDIDO	0,1098
CERDA SAGREDO, JOSE JAVIER	0,5100	LOPEZ RUIZ, CARLOS	0,2768
COLINA GARCIA, JUAN	0,1040	LOPEZ RUIZ, MARCELINO	0,1302
COLINA PEREZ, MARIA	0,1160	LOPEZ SAMANIEGO, HNOS.	0,0715
COLINA RUIZ, DIONISIA	1,1501	LOZANO COLINA, ATANASIO	2,0780
COLINA SANTA CRUZ, INOCENCIO	0,1880	LOZANO LOZANO, SERAFIN	1,1120
HEREDEROS COLINA, TOMAS	0,0566	LOZANO TORRIENTES, HILARIO	0,4920
CUESTA MARTINEZ, VALENTIN	1,0780	MARTINEZ ARNAIZ, ALEJANDRO	0,2900
DEL VAL GALLO, URSULA	0,0751	MARTINEZ ARNAIZ, BIBIANA	0,1540
HNOS. DEL VAL GALLO	1,9740	MARTINEZ ARNAIZ, FELIX	0,2140
DELEGACION JUNTA CASTILLA Y LEON	6,0545	MARTINEZ CERDA, ENCARNACION	0,1480
DIEGO GONZALEZ, FERNANDO	0,2782	MARTINEZ FUENTE, DANIEL	0,1660
DIEZ DIEZ, JULIAN	0,1880	MARTINEZ, JUAN	0,9930
DIEZ SAEZ, M.ª LUISA	0,3640	MARTINEZ RUIZ, ANDRES	2,0860
MINISTERIO DE DEFENSA	5,0329	MEDRANO ESPIGA, DOMITILA	0,7780
MINISTERIO DE FOMENTO - RENFE	7,4866	MENA CERDA, BERNARDO	0,3400
ESTEVEZ CHAVE, JUAN ANT.	0,0252	MENA CERDA, JESUS	0,2200
FASSOTTE LOPEZ, SANDRA M.ª	0,5789	MENA GARCIA, GERVASIO	0,0940
FASSOTE TOUSSAINT	0,0812	MENA IBEAS, PRUDENCIO	0,1300
FUENTE RIAÑO, M.ª PIEDAD	0,4462	MENA RUIZ, ELEUTERIO	1,0478
GARCIA ABAD, FLUGENCIO	2,9180	MENA SEBASTIAN, LUCILA	0,2040
GARCIA CERDA, JOSE MARIA	0,2600	MORAL ARIBAS, MARTIN	0,1855
GARCIA CERDA, JULIO	0,0764	MORALES ARIBAS, MARTIN	0,0338
GARCIA GARCIA, AURELIANO	0,8200	MORQUILLAS IBEAS, DANIEL	0,1418
GARCIA GARCIA, BASILIO	0,1760	NUÑEZ BARRIO, FELICISIMO	0,8320
GARCIA GARCIA, CELESTINA	0,0900	DEL OLMO RUIZ, HERMINDA	2,2480
GARCIA GARCIA, HILARIA	0,1760	OVIDO MARDONES, LUIS	0,2549
GARCIA GARCIA, M.ª NIEVES	0,3640	PALACIO ARNAIZ, PAULINO	0,2040
GARCIA MARTINEZ, ESPERANZA	0,3700	PALACIOS ARNAIZ, ALEJO	0,0920
GARCIA MARTINEZ, HELIODORO	0,5440	PALACIOS ARNAIZ, MARIANO	0,1440
GARCIA MENA, ESPERANZA	0,2320	PALACIOS BURGOS, FORTUNATO	0,1020
GARCIA MENA, GREGORIO	0,1220	PALACIOS BURGOS, JUSTINA	0,1200
GARCIA MENA, ROSARIO	0,2400	PALACIOS NUÑEZ, ANTONIA	0,2660
GARCIA RUIZ, APARICIO	2,2760	PALACIOS NUÑEZ, M.ª RAMOS	0,9220
GARCIA RUIZ, HELIODORO	0,0842	PEREZ BARRIO, ANASTASIO	0,1300
GARCIA RUIZ, LUCIA	0,3300	PEREZ BARRIO, ARGIMIRO	0,3400
GARCIA RUIZ, MARCELINO	0,6720	PEREZ BARRIO, ISIDORO	0,3260
GARCIA RUIZ, HERMANOS	0,3040	PEREZ CAMARA, ANGELES	0,1360
GOMEZ APARICIO, HERMANOS	0,1904	PEREZ LOPEZ, ILDEFONSO	0,0505
HERMENEGILDA GOMEZ GOMEZ GALLO (HROS.)	0,3268	PEREZ LOZANO, FELIX	0,3960
GOMEZ RODRIGUEZ, M.ª CARMEN JESUS	0,1320	PEREZ RUIZ, DANIEL	0,5960
GONZALEZ DIEZ, EMILIANA	0,1040	PEREZ VADILLO, HILARIO	0,1500
GOÑI CABIDO, OTILIA	0,0943	QUINTANA QUINTANA, ISABEL	1,1640
HERNANDO MUÑOZ, JOSE MARIA	0,4617	ROBLEDO DIEZ, HERMANOS	0,1480
IBEAS IBEAS, ANASTASIO	0,1180	ROBLEDO MARTINEZ, LUIS	0,2840
IBEAS MARTINEZ, JOSE MANUEL	0,2440	ROBLEDO MARTINEZ, TEODORA	0,3699
IBISATE GARCIA, FCO. JAVIER	0,3995	RUBIO PALACIOS, M.ª CORO	0,9260

Apellidos y nombre	Superf. (Has.)
RUIZ ARNAIZ, VICENTE	3,8800
RUIZ ARROYO, ISABEL	2,2130
RUIZ ARROYO, M.ª ISABEL	0,0832
RUIZ CARCEDO, FRANCISCO	0,2740
RUIZ CAÑAMAQUE, JESUS	0,0782
RUIZ CERDA, ESTHER	0,1800
RUIZ COLINA, GLORIA	0,0437
RUIZ COLINA, M.ª NATIVIDAD	0,0209
RUIZ COLINA, TEODORO	0,0211
RUIZ COLINA, VALERIANO	2,5492
RUIZ GALLO, NATIVIDAD	1,1760
RUIZ GARCIA, ALMUDENA	0,2188
RUIZ GARCIA, M.ª ANGELES	0,0788
RUIZ GOMEZ, TOMAS	2,4279
RUIZ IZQUIERDO, HERMANOS	0,5200
RUIZ LOPEZ, DIONISIA	2,9664
RUIZ LOPEZ, ELADIO	0,0834
RUIZ LOPEZ, FELICIANO	0,4031
RUIZ LOPEZ, JULIAN	3,8360
RUIZ LOPEZ, LUCRECIA	2,8807
RUIZ LOPEZ, TEODORO	0,0618
RUIZ MARISCAL, BENITA	0,0497
RUIZ MENA, ANA	0,1742
RUIZ MOLINA, JOSE	0,0487
RUIZ PALACIOS, BLAS	0,0109
RUIZ PALACIOS, M.ª ROSARIO	1,2060
RUIZ PALACIOS, MONTSERRAT	0,0116
RUIZ PEREZ, MARCELINA	0,1460
RUIZ RUIZ, ANGEL	0,0223
RUIZ RUIZ, ANTONIO TEOD.	5,0800
RUIZ RUIZ, AVELINO	0,2452
RUIZ RUIZ, CRISTINA SOFIA	0,0992
RUIZ RUIZ, FELISA	0,1895
RUIZ RUIZ, FIDEL	0,0598
RUIZ RUIZ, JOSE IGNACIO	0,0364
RUIZ RUIZ LOPEZ, ANGEL	0,2555
RUIZ RUIZ LOPEZ, M.ª CARMEN	0,1505
RUIZ RUIZ LOPEZ, MERCED	0,1136
RUIZ RUIZ, M.ª LUZ DIVINA	0,8680
RUIZ RUIZ, MARCELINA	1,5740
RUIZ RUIZ, M.ª MERCEDES	3,0810
RUIZ RUIZ, M.ª PILAR	1,5047
RUIZ RUIZ, MARIANO	0,0350
RUIZ RUIZ, TEODORO ANT.	4,0776
RUIZ RUIZ, HERMANOS	0,0254
RUIZ SAEZ, MARCELIANO	0,7040
RUIZ SAIZ, ASUNCION	0,1138
RUIZ SAIZ, HERMANOS	0,9800
RUIZ TORRIENTES, EMILIA	0,1120
RUIZ TUBILLEJA, ABEL	0,4740
RUIZ VECINO, GREGORIO	0,5500
SAEZ, CELEDONIO	0,2047
SAEZ COLINA, MAGDALENA	0,8223
SAEZ COLINA, VALENTINA	0,7632
SAEZ DUEÑAS, MAGDALENA	0,3348
SAEZ JORGE, ESTAFANIA	1,4360
SAEZ JORGE, FABIAN	0,1180
SAEZ LOZANO, VALERIANO	0,1060
SAEZ RUIZ, BERNARDO	4,4500
SAEZ RUIZ, CONSUELO	0,2492
SAEZ RUIZ, HERMANOS	1,1440
SAEZ SANTOLALLA, HERMANOS	0,1480
SAGREDO LOPEZ, M.ª ANTONIA	0,2807
SAGREDO MENA, DIONISIO	2,4280
SAGREDO MENA, HONORATO	1,0819
SAGREDO MENA, LEONIDAS	0,4860
SAGREDO, JORGE	0,9320
SAGREDO VALERIANO, HEREDEROS	0,0571
SAIZ, CERDA, ASCENSION	0,2887

Apellidos y nombre	Superf. (Has.)
SAIZ LOZANO, EDUARDO	0,0920
SAIZ LOZANO, FELIPE	0,5360
SAIZ RUIZ, EDUARDO	0,1060
SANTAMARIA PALACIOS, HERMANOS	0,8200
SANZ LOPEZ, SECUNDINO	0,3580
SANZ LOPEZ, TRINIDAD	0,1360
SANZ QUINTANA, GERVASIO	0,1420
SANZ SANTAMARIA, FELISA	1,1580
TORRIENTES AURIEN, BIENVENIDO	0,1000
TORRIENTES ESPIGA, ARTURO	0,0880
TORRIENTES ESPIGA, ENRIQUETA	0,2120
TORRIENTES IBEAS, ANTONIO	0,1440
TORRIENTES IBEAS, DEMETRIO	0,1520
TORRIENTES IBEAS, EMILIANO	0,9280
TORRIENTES MORADILLO, EMILIANA	0,2840
TORRIENTES SAEZ, BEATRIZ	1,0440
TORRIENTES SAIZ, OLIVA	0,1680
VADILLO ESPIGA, VICENTE	0,1760
VADILLO MANZANEDO, AMPARO	0,2060
VAL GALLO, URSULA	0,0367
VAL RUIZ, MATEO	4,2300
VAL SAGREDO, TORIBIO	0,2589
VARONA RUIZ, HERMANOS	0,4105
TOTAL:	168,7097

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Olmos de Atapuerca, a 27 de julio de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Luis Gutiérrez Sancho.

200406318/6348. — 276,00

**Ayuntamiento de Frandovínez**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 en relación con el 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto 2004 mediante suplemento de crédito por acuerdo de la Asamble Vecinal de fecha 6 de junio de 2004, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es el siguiente:

Expediente 2/04: Suplemento de crédito.

Capítulo	Descripción	Importe a suplementar
6	Inversiones reales	32.916,46
	Total:	32.916,46

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Descripción	Importe a suplementar
870.000	Remanente de Tesorería	32.916,46
	Total:	32.916,46

por lo que la operación queda niveleada y sin déficit inicial.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Frandovínez, a 16 de julio de 2004. — El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200406362/6341. — 68,00

## Agrupación de Municipios de Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª, de esta Corporación*

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Alcalde Presidente, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por resolución de la Alcaldía de 26 de julio de 2004, resolvió aprobar las bases que a continuación se reproducen:

**Primera. – Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª, de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría Secretaría-Intervención, Grupo A, nivel de complemento de destino 20.

**Segunda. – Lugar y plazo de presentación:** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, presentándolas en el Registro de la Entidad referida o en cualquier otro de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

**Tercera. – Requisitos para participar en la selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional).
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Cuarta. – Baremo de méritos:** El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 2 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por estar en posesión de certificados de cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, relativos a

Urbanismo, Informática, Gestión Municipal, Gestión Económica-Financiera, Tesorería y Recaudación o legislación relacionada con la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 2 puntos.

- Duración de 20 hasta 50 horas: 0,1 puntos por curso.
- Duración de 51 a 100 horas: 0,2 puntos por curso.
- Más de 100 horas: 0,3 puntos por curso.

Si se estima necesario o en caso de empate, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

**Quinta. – Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora don José Ignacio Vicario Rodríguez, o persona que legalmente le sustituya.

El mismo estará asistido con voz pero sin voto, por un representante del Ayuntamiento de Tubilla del Agua que se designe por este Ayuntamiento.

– Vocal: El Secretario Territorial de la Delegación de Burgos de la Junta de Castilla y León, o el funcionario de dicha Delegación que le sustituya.

– Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría que la correspondiente al puesto convocado.

**Sexta. – Nombramiento:** El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Séptima. –** La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava. –** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena. –** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Sargentos de la Lora, a 26 de julio de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno Municipal, de 28 de julio de 2004, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el art. 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2, del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de julio de 2004. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200406365/6342. — 68,00

### Ayuntamiento de Puentedura

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Puentedura, a 19 de julio de 2004. — La Alcaldesa, María Angela Ortiz Miguel.

200406366/6343. — 68,00

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de veinte días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se exponen al público los siguientes proyectos redactados por el Estudio de Ingeniería de don J. Manuel Martínez Barrios y don Felipe Nebreda Iraola:

— Urbanización travesía Cardeñadizo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 95.000 euros.

— Proyecto de distribución, saneamiento y pluviales, con un presupuesto de ejecución por contrata de 931.360,28 euros.

En Cardeñadizo, a 26 de julio de 2004. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200406368/6344. — 68,00

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Por don Agapito Saiz Alameda, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, licencia ambiental para rehabilitación de restaurante en el paraje de La Yecla, término municipal de Santo Domingo de Silos, según documento técnico redactado por Arquitectos Saiz González y Rica Arquitectos, S.L.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar

de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Santo Domingo de Silos, a 26 de julio de 2004. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

200406382/6345. — 68,00

Por don José Camarero Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, licencia ambiental para alojamiento ganadero para 7.000 gallinas reproductoras en las parcelas 104, 5.066 y 5.067 del polígono 502, emplazadas dentro del paraje «La Viña», dentro del término municipal de Santo Domingo de Silos, según documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Javier Chicote Mediavilla.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Santo Domingo de Silos, a 26 de julio de 2004. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

200406383/6346. — 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria de 23 de julio de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector-2 de Treviño, de la localidad de Treviño, presentado en el Ayuntamiento en fecha 16 de julio de 2004, condicionado a la adopción de la siguiente prescripción:

— Constitución de garantía de urbanización por la cantidad de 71.379 euros.

Segundo. — Someter el proyecto de Plan Parcial a periodo de información pública por el plazo de un mes mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

El expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias municipales sitas en Treviño, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Durante la información pública podrán presentarse cuantas alegaciones y sugerencias se consideren pertinentes por los interesados.

Tercero. — Dar traslado del proyecto y del presente acuerdo al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan a los efectos de lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Condado de Treviño, a 26 de julio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200406367/6347. — 68,00